*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de febrero de 2019.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que resulta competente para entender en estas actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 58, al que se le remitirán por intermedio de la Sala VIII de la cámara de apelaciones dicho fuero. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia del Trabajo n° 3 de la ciudad de Salta, provincia homónima.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI